



QUARTO, QVARTEN-  
 TA MARAVEDIS, AÑO DE  
 MIL OCHOCIENTOS SEIS.

mediante la Crecion qual para el  
 Despachado por Cedula Anuncia y es-  
 ponia de efectos, el Informe que  
 ha remitido el Abogado de esta Ciudad  
 en la Corte y Chancilleria de Granada  
 D. Fr. de Santa Rosa, es  
 raxo de no deuenir separar en  
 conjuntamien por los fundamentos  
 que expone, del Pleito que sigue en  
 dho Superior Tribunal sobre el  
 Enrolado, donja, o Barracos formados  
 en la Playa Publica por Juan de  
 Narros para que los bienes ven-  
 dan en el su genero, y demas que  
 se expresa; en cuya inteligencia, visto  
 por la Ciudad lo antecedente, se  
 uniuo Conferenciado lo conben-  
 tado, que sin embargo se  
 quando se expone e Informe dho  
 Abogado de Granada, respecto a que  
 con anterioridad tenia ya el  
 conjuntamien determinada la se-  
 paracion del dho dho por haver  
 variado el motivo a consecuencia de  
 las razones manifestadas por dho  
 Juan Narros en su Memoria

